

¿QUÉ HACER FRENTE A UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Según el artículo 3 de la ley 1562 de 2012, un accidente de trabajo "es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Igualmente se considera también accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.



Por esto te invitamos a conocer qué hacer en caso de un accidente de trabajo (AT):

1 Se presenta el accidente.

2 Informar al jefe inmediato.

8 Investigar el evento.

7 Realizar FURAT en la ARL.



3 Solicitar atención brigada.

4 Reportar el evento a la ARL.

6 Reportar el evento al SST.

5 Atención médica de urgencias.

COMPÁRTELO CON
TUS COMPAÑEROS

legis Gestion
Humana.com